



Ayuntamiento  
Cartagena

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

**D. MANUEL ANTONIO PADÍN SITCHA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,**

CERTIFICO: Que en la sesión número veinticinco, de carácter ordinario, celebrada por la Junta de Gobierno Local el **treinta de diciembre de dos mil diecinueve**, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

#### ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD

Propuesta presentada por el Concejal Delegado del Área de Cultura, Juventud e Igualdad, tramitada por el siguiente Servicio:

#### **CULTURA**

#### **16. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL DE CARTAGENA PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN EN 2019.**

Para el equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y para esta Concejalía en particular es muy importante colaborar con las distintas asociaciones culturales de la ciudad que contribuyen con sus iniciativas a enriquecer la oferta cultural de Cartagena y sus diputaciones.

Por lo anteriormente expuesto se presenta el siguiente convenio para firmar entre la Asociación de Amigos del Museo Arqueológico Municipal de Cartagena y este Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

**CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL DE CARTAGENA (MYSAEOMYS) PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN EN 2019.**

En Cartagena, a                      de XXXX

#### **REUNIDOS**

De una parte, D. David Martínez Noguera, con DNI 23036869T como Concejal del Área de Cultura, Juventud e Igualdad del Excmo.

*J.G.L. sesión n.º. 25, ordinaria, 30 de diciembre de 2019.*

1/7

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 02/01/2020 14:43:02
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 03/01/2020 10:59:37
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 03/01/2020 12:13:17



Ayuntamiento de Cartagena, que interviene en representación de dicha Corporación.

De otra, Dña. María Teresa Sánchez Sánchez, con DNI 22892710M como Presidenta de MVS AEDOMVS (Asociación de Amigos del Museo Arqueológico Municipal de Cartagena Enrique Escudero de Castro) con CIF G30892129 y con domicilio social en Ramón y Cajal, 45, Museo Arqueológico Municipal, Cartagena.

Intervienen en el ejercicio de sus cargos y, en la representación que ostentan, se reconocen entre sí la capacidad legal para suscribir el presente convenio y a tal efecto

### MANIFIESTAN

1. Que el Ayuntamiento de Cartagena (en adelante, el AYUNTAMIENTO) tiene entre sus fines los siguientes:

a.- La promoción, fomento, coordinación y organización de actividades para contribuir al conocimiento del patrimonio cultural y mejora de la calidad de vida de la población del municipio de Cartagena.

b.- Facilitar el acceso a todas las manifestaciones culturales, a la ciudadanía del municipio de Cartagena, sin discriminación alguna por razones de sexo, edad, grupo social, lugar de residencia, nacionalidad, etc.

c.- Establecer y suscribir convenios de colaboración con entidades culturales para potenciar la participación e implicación ciudadana en la vida cultural y el conocimiento del patrimonio.

2. Que la Asociación de Amigos del Museo Arqueológico Municipal de Cartagena Enrique Escudero de Castro (en adelante, MVS AEDOMVS) tiene como fines promover, estimular y apoyar cuantas acciones culturales, en los términos más amplios, tengan relación con la misión y actividad del Museo Arqueológico Municipal de Cartagena Enrique Escudero de Castro.

Actividades: Formación, exposición, patrocinio, difusión, impresión, edición, pintura, escultura, fotografía, música, talleres infantiles, viajes culturales, visitas guiadas, fomento de las relaciones con asociaciones u organizaciones que tengan fines análogos, afines o complementarios a los de la asociación o cualesquiera otras.

3. Que MVS AEDOMVS desarrolla un importante labor en relación con sus fines descritos, habiendo organizado en sus dos años de recorrido exposiciones tales como "Ferrum Feminae", 10 ediciones de la pieza del Mes/trimestre, presentadas en el Museo con conferencias, conciertos, cata de vinos, etc. Concurso de Fotografía Antonio Acosta Hernández, visitas a yacimientos de Cartagena: Anfiteatro, Foro Romano y visitas Culturales a la Bastida en Totana, Lorca, etc.

*J.G.L. sesión n.º 25, ordinaria, 30 de diciembre de 2019.*

2/7

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 02/01/2020 14:43:02
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 03/01/2020 10:59:37
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 03/01/2020 12:13:17



4. Que, dada la común finalidad y el interés de ambas entidades, se suscribe el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

### CLAÚSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:

Constituye el objeto del presente convenio la concesión de una subvención para 2019 en la cuantía máxima de 619 € para colaborar con MVSAEDOMVS con el propósito de apoyar sus programas de actuación y actuar de una forma coordinada en un fin común.

#### SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

**OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO:** El Ayuntamiento, por su parte, se obliga a:

1.- Consignar en el presupuesto de 2019 la cantidad de 619€ (SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS) incluida en la partida **2019.07001.3381.48218** para apoyar la programación de MVSAEDOMVS

2. Facilitar el Museo Arqueológico Municipal de Cartagena Enrique Escudero de Castro como sede social de la Asociación.

3. Publicitar en medios digitales municipales la programación cultural de MVSAEDOMVS y, previo acuerdo por la relevancia del evento, a la utilización de mobiliario urbano y otros soportes municipales para la difusión de las actividades de la misma.

#### OBLIGACIONES DE MVSAEDOMVS:

1.- Continuar programando actividades que contribuyan a difundir las colecciones del Museo Arqueológico Municipal Cartagena Enrique Escudero de Castro, su actividades y complementaria- mente la arqueología de Cartagena.

2.- Convocar la III edición del Concurso de Fotografía "Antonio Acosta Hernández"

3.- Indicar en su programación impresa y/o digital de actividades la colaboración del Ayuntamiento (imagen institucional oficial).

#### TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento del convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de las cláusulas se constituirá una Comisión de Seguimiento que constará de los siguientes miembros:

*J.G.L. sesión n°. 25, ordinaria, 30 de diciembre de 2019.*

3/7

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 02/01/2020 14:43:02
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 03/01/2020 10:59:37
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 03/01/2020 12:13:17



- El concejal de Cultura, o persona en quien delegue.
- Director General de Proyectos Estratégicos, Patrimonio-Histórico Artístico y Cultura , o persona en quien delegue.
- La Presidenta de MVSAEDOMVS.
- El secretario de MVSAEDOMVS.

**CUARTA.- VIGENCIA.** La duración del presente convenio se establece a partir de la firma del mismo y dentro del ejercicio presupuestario anual.

#### **QUINTA.- PLAZO Y FORMA DE PAGO**

1.- Tras la firma del convenio con MVSAEDOMVS con CIF: G30.892.129, y a través de la cuenta corriente **ES0330580311702720022143** se efectuará el pago de la subvención.

2.- El pago de la subvención concedida deberá efectuarse, previa aceptación de la misma por el beneficiario, de manera anticipada al 100%, y de una sola vez, en concepto de entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes al proyecto de subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 56 de las Bases de ejecución del Presupuesto.

**SEXTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO.-** Será causa de resolución de este convenio el mutuo acuerdo, el incumplimiento de las cláusulas del mismo por alguna de las partes así como la aparición de causas que hagan imposible su continuación, por cualquier otra causa legalmente prevista.

Si MVSAEDOMVS no cumple con las obligaciones a las que se compromete, el AYUNTAMIENTO podrá resolver el convenio y perderá, en todo caso, las cantidades que le hayan entregado hasta la fecha del incumplimiento abonando, además, los intereses y las sanciones a que pudiera dar lugar conforme a la regulación de la Ley y Real Decreto de desarrollo de Subvenciones.

#### **SÉPTIMA.- PERSONAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

1.- El presente convenio no supone la existencia de una relación laboral entre el personal del AYUNTAMIENTO y el personal de MVSAEDOMVS.

2.- El personal de cada una de las partes dependerá exclusivamente de ella, siendo la encargada de la supervisión y dirección, y será responsable de todas las obligaciones laborales, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales –de seguridad y salud- en relación con dicho personal y con su trabajo. Las partes establecerán los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información de los mismos a sus respectivos trabajadores.

#### **OCTAVA.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

*J.G.L. sesión n.º. 25, ordinaria, 30 de diciembre de 2019.*

4/7

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 02/01/2020 14:43:02
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 03/01/2020 10:59:37
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 03/01/2020 12:13:17



1.- Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, pasarán a ser anónimos. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

a.- Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:

- Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de seguridad del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA: Alejandro Jorge Delgado Gómez, E-mail: [alejandro.delgado@ayto-cartagena.es](mailto:alejandro.delgado@ayto-cartagena.es) dirección postal Calle San Miguel, 8, 1ª planta derecha 30201 Cartagena (Murcia)
- Datos del delegado de protección de datos de MVS AEDOMVS: Enrique Sánchez Martínez E-mail: [esanchez@overlay.es](mailto:esanchez@overlay.es) dirección postal Museo Arqueológico Municipal Enrique Escudero de Castro, Ramón y Cajal. 45- 30204 Cartagena

2.- En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de seguridad, a través de las direcciones indicadas.

3.- Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda, en las direcciones indicadas.

4.- Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de seguridad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

### NOVENA.-JUSTIFICACIÓN

La justificación de la aportación municipal se realizará en la forma prevista en los artículos 53 y 54 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019, ejercicio prorrogado de 2018 considerándose gastos subvencionables los enumerados en el artículo 55 de las referidas Bases de Ejecución del

*J.G.L. sesión nº. 25, ordinaria, 30 de diciembre de 2019.*

5/7

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 02/01/2020 14:43:02
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 03/01/2020 10:59:37
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 03/01/2020 12:13:17



Presupuesto, siendo requisito para percibir una ayuda económica estar al corriente en la justificación de las anteriores, si las hubiese habido, y cumplir con el resto de las obligaciones legales. La acreditación del gasto se realizará mediante la presentación de un registro de todas las actuaciones realizadas, en el que se incluyan conceptos de financiación, calendarización, destinatarios y coste de cada actuación.

Asimismo, documentos acreditativos de gasto, que deben ser facturas y demás documentos de valor probatorio en original, que se marcarán con una estampilla, si así lo estima necesario la Intervención Municipal, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

El beneficiario de la subvención debe comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá realizarse tan pronto se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

A la finalización del convenio la Asociación de Amigos del Museo Arqueológico Municipal de Cartagena presentará la justificación del mismo incluyendo una **memoria técnica y económica** de todo el período y siempre antes **del 31 de enero de 2020**.

#### **DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

1.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y a la consideración de convenio de colaboración y, por tanto, conforme con los artículos 25.2, m y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, con el artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en los artículos 23 a 29 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, por los que las Entidades Locales podrán subvencionar económicamente a los centros educativos, asociaciones y otras entidades para la defensa de los intereses sectoriales del ámbito sociocultural y fomentar la expansión de las distintas manifestaciones y expresiones culturales.

Asimismo, queda justificada la excepcionalidad y la necesidad para promover el otorgamiento de subvención directa, sin convocar pública concurrencia, a MVSAEDOMVS por la vía del artículo 44.2 c de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del año 2019.

2.- Su régimen jurídico está regulado en el Artículo 49 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

3.- Asimismo, de este convenio de colaboración no se derivará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el Ayuntamiento de Cartagena y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

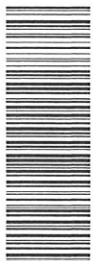
#### **UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

*J.G.L. sesión n.º. 25, ordinaria, 30 de diciembre de 2019.*

6/7

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 02/01/2020 14:43:02
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 03/01/2020 10:59:37
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 03/01/2020 12:13:17



Cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pudiera resolverse por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula tercera, será sustanciada ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicado.

CONCEJAL DE CULTURA

PRESIDENTA DE MVSAEDOMVS

D. David Martínez Noguera

D<sup>a</sup>. María Teresa Sánchez Sánchez

Por lo tanto, en virtud de lo expuesto y de las competencias que tengo otorgadas por decreto de la Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019 (corrección de errores de 4 de julio de 2019) y acuerdo de Junta de Gobierno de Delegación de Competencias de 5 de julio de 2019, a la Junta de Gobierno Local,

PROPONGO:

Se apruebe el presente convenio entre la Asociación de Amigos del Museo Arqueológico Municipal de Cartagena y este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con mejor criterio, resolverá.

Cartagena, a 4 de octubre de 2019.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD.= Firmado, David Martínez Noguera.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en el informe de la Jefe de lo Consultivo con el visto bueno del Letrado Director de la Asesoría Jurídica de fecha 28 de octubre de 2019, y en el informe del Interventor General Municipal CV 37/2019 de fecha 19 de diciembre, que se incorporan a su expediente.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Manuel Antonio Padín Sitcha.

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>. LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Ana Belén Castejón Hernández.

*J.G.L. sesión n.º. 25, ordinaria, 30 de diciembre de 2019.*

7/7

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 02/01/2020 14:43:02
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 03/01/2020 10:59:37
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 03/01/2020 12:13:17

